

DECRETO N° 1520 /

TEMUCO, 06 OCT. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Noviembre 2014**
Rol : 7-2846
Actividad Económica : **CORREDORES DE SEGURO Y FINANCIEROS**
Código Actividad : 659.290
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **BARROS ARANA N°0308**
Nombre Del Contribuyente : **PRESTO CORREDORES DE SEGUROS Y GESTION FINANCIERA S.A.**
Rut : 76.196.870-K
Dirección Particular : **AV. DEL VALLE N°737 HUECHURABA-STGO.**
Fecha De Solicitud : 03.10.2014
Otorgación N° : 162
Fecha : 03.10.2014
Rol Avalúo : 569 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/hor



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

chdwo 537

03.10.2014

796 614